

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 110014003019 2020 00221 00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO: SANDRA MILENA MARIN

El oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., agréguese al expediente, a disposición de las partes y para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2022
Por anotación en estado No. 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 110014003019 2020 00221 00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO: SANDRA MILENA MARIN

En atención a la documental obrante a folios 56 a 139 de esta encuadernación, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO.- *ACLÁRESE el número de las obligaciones que pretenden ceder, toda vez que las referidas no corresponden a las perseguidas dentro del proceso de la referencia.*

SEGUNDO.- *ALLÉGUESE poder conferido en legal forma por la persona jurídica CESIONARIA. Téngase en cuenta que el Código General del Proceso no contempla la figura de "RATIFICACION DE PODER".*

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2022
Por anotación en estado No. 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria
etaria

